



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2001/1/780

Montevideo, 27 de junio de

2005.-

RESOLUCIÓN 223 ACTA 021

VISTO: Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 199/003 del 18 de junio de 2003 se intimó al Sr. Álvaro Vargas, titular de la radiodifusora CX 284, Cadena Latina, 104,7 Mhz. de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles diera cumplimiento al balizamiento nocturno de la torre sostén del sistema radiante y las luces estroboscópicas.-

RESULTANDO: Que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones 05/RDF/2005 del 25 de mayo de 2005 la radiodifusora relacionada pasó a denominarse FM Del Caño.-

CONSIDERANDO: Que con fecha 28 de diciembre de 2004 se efectuó la inspección técnica correspondiente, no existiendo inconvenientes técnicos para autorizar definitivamente su puesta en funcionamiento.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 17296 del 21 de febrero de 2001, y a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.-Habilitar definitivamente a la estación radioeléctrica que opera en la frecuencia 104,7 Mhz., CX 284, FM Del Caño, de la localidad de Colonia, Departamento de Colonia cuyo permisionario es el Sr. Álvaro Vargas.-
- 2.-En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa .-
- 3.-Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Radiodifusión a sus efectos.-

